

INFORME FINAL SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS GENERALES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL QUE SE FORMALIZARON CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRÓ EL 02 DE JUNIO DE 2024.

Con fundamento en el artículo 49 fracción IV inciso a), j), k) de la Ley Electoral, en relación a suscripción de convenios para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y en atención al Acuerdo CG/2023/NOV/139 específicamente en su resolutivo cuarto, se informa:

Que para la realización de las labores del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí se suscribieron los convenios que se desglosan en la tabla siguiente:

NO	CONVENIO Y PARTES FIRMANTES
1.	<p style="text-align: center;">Convenio General de Coordinación y Colaboración Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 CEEPAC-INE</p> <p>El presente instrumento jurídico tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, los cuales serán detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para la Jornada Electoral que se celebrará el 2 de junio de 2024 en el estado de San Luis Potosí.</p> <p>Asimismo, se asentarán las responsabilidades de "LAS PARTES" y los mecanismos de comunicación, así como la coordinación en la organización y desarrollo del proceso electoral mencionado.</p> <p>La coordinación y colaboración entre "LAS PARTES" tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en "LA LGIPE", "EL REGLAMENTO", la "LEY ELECTORAL LOCAL" y los lineamientos que emita "EL SNE", para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro país, optimizando</p>

	<p>los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.</p>
2.	<p>Acuerdo Por la Paz, la Civildad, la Democracia y la Gobernabilidad en San Luis Potosí en el Proceso Electoral 2024</p> <p>Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Fiscalía General del Estado, Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Partidos Políticos con representación en el Estado de San Luis Potosí.</p> <p>SEGUNDA. Que han decidido pactar y acordar su participación para que, en el próximo proceso electoral, se cumpla con los mecanismos que surgen desde el marco jurídico de los diversos ámbitos de competencia, para que la ciudadanía potosina continúe ejerciendo plenamente sus Derechos Políticos y Electorales en un espacio público plural, incluyente y de respeto absoluto a los Derechos Humanos.</p>
3.	<p>Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración con El Instituto Nacional Electoral</p> <p>CEEPAC-INE</p> <p>El presente Anexo Técnico Número Uno, tiene por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre "LAS PARTES", respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí, donde se renovarían los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos con Jornada Electoral el día 2 de junio de 2024</p>
4.	<p>Convenio de Apoyo y Colaboración</p> <p>Con el fin de establecer acciones encaminadas a cubrir las necesidades de accesibilidad motriz en los centros educativos en donde se apruebe la ubicación de casillas del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, cuya jornada electoral tendrá verificativo el dos de junio de 2024 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que resulten</p> <p>INE- SEGE- CEEPAC</p> <p>El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan a "EL INE" garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, personas en situación de vulnerabilidad y a la ciudadanía en general, en las escuelas públicas que tiene a su cargo "LA SEGE", en donde se instalarán las casillas electorales con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.</p>
5.	<p>Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno Al Convenio General De Coordinación Y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral</p> <p>CEEPAC- INE</p>

	<p>El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la celebración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de San Luis Potosí, que ascienden a la cantidad de \$18,350,097.41 (Dieciocho millones trescientos cincuenta mil noventa y siete pesos 41/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE" de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general.</p>
<p>6.</p>	<p>CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ "EL CEEPAC", Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES, A.C., "LA AMCEE" CEEPAC – AMCEE</p> <p>Este convenio tiene por objeto establecer bases y acuerdos entre "LAS PARTES" para la incorporación de "EL CEEPAC" al Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, a partir de la fecha de celebración de este instrumento jurídico. En la inteligencia de que el "EL CEEPAC" tiene de manera optativa la realización de las actividades que se proponen en el Programa Operativo, las cuales son enunciativas más no limitativas</p>
<p>7.</p>	<p>ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CEEPAC – INE</p> <p>La presente Adenda Número Uno del Anexo Técnico Número Uno, tiene por objeto precisar los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre "LAS PARTES", así como la entrega de insumos y materiales requeridos para su ejecución, respecto de la instrumentación del Voto Anticipado en el Estado de San Luis Potosí, para la ciudadanía, que entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2023, haya realizado el trámite de credencialización conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de "LA LGIPE", para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>
<p>8.</p>	<p>ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CEEPAC – INE</p> <p>El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para instrumentación del Voto Anticipado en el Estado de San Luis Potosí, que ascienden a la cantidad de \$193.25 (Ciento noventa y tres pesos 25/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE" de acuerdo con el calendario contenido en el Concentrado General</p>
<p>9.</p>	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN COORDINACIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA "LEY 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" CEEPAC- PJESLP</p> <p>El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación entre "LAS PARTES", para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Federal, en lo relativo a la suspensión de derechos de la ciudadanía para</p>

	<p>ocupar un cargo de elección popular, identificando si alguna de las personas candidatas registradas ante "EL CEEPAC" para contender en el proceso electoral 2024, se encuentra con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p>
<p>10.</p>	<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL (PEL) 2024 CEEPAC- ITESM</p> <p>El presente "CONVENIO", tiene por objeto que "EL ENTE AUDITOR", se obligué a prestar a "EL CEEPAC", una "AUDITORÍA" técnica del sistema informático que se utilizará en el diseño, implementación y operación del "PREP".</p>
<p>11.</p>	<p align="center">CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CEEPAC- INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CHIHUAHUA</p> <p>El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", mediante las cuales "EL INSTITUTO" entregará a "EL CEEPAC" 172 (ciento setenta y dos) reactivos para que elabore el Examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las personas aspirantes a Supervisor/a Electoral y Capacitador/a-Electoral en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, de conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento.</p>
<p>12.</p>	<p align="center">ENMIENDA NO. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL (PEL) 2024 CEEPAC- ITESM</p> <p>Se modifica clausula quinta "de los informes que debe presentar el ente auditor, clausula décima tercera "de la garantía" Se modifica la fecha de la portada del anexo técnico parte integral del convenio que celebra el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC)</p>

Se informa que fueron un total de 12 convenios generales de coordinación y colaboración con diferentes dependencias para el desarrollo de los trabajos para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 suscritos por este Organismo Electoral.

ATENTAMENTE

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024